



RIO GALLEGOS, 28 FEB. 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.061/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota interpuesta por el agente Víctor PAREDES, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes, a partir del 1° de Marzo de 2006 y por el término de SEIS (6) meses;

QUE lo actuado cuenta con el aval del Sr. Jefe de Administración;;

QUE a Fs. 04 ha tomado la intervención de su competencia la Jefatura del Departamento Administración de Personal informando que dicho requerimiento se encuadra en el Decreto 3413/79 – Licencias Extraordinarias - Artículo N° 13 – II - Sin goce de haberes, Inciso "b" Razones Particulares, el cual expresa que "...el agente podrá hacer uso de licencia por asuntos particulares en forma continua o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio...";

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD ACADEMICA
RIO GALLEGOS AD-REFERENDUM
DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia sin goce de haberes al agente Víctor PAREDES (C.U.I.L. N° 20-16029728-0), a partir del 01 de Marzo de 2006 y por el término de SEIS (6) meses en el cargo Planta Permanente - Categoría 4 que posee en el Sector Equipo de Apoyo Administrativo de la carrera de Administración y Apoyo.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Jefatura de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

N°

047



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG